

Toluca de Lerdo, México, a nueve de julio de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/7106/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las diecinueve horas con cincuenta y dos minutos y treinta y cinco segundos del catorce de junio del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador**, integrado con motivo de la queja presentada por Armando Contreras Venegas, Representante Propietario del Partido Político MORENA ante el Consejo Municipal Electoral 92 con sede en Teoloyucan, Estado de México, en contra de Juan Carlos Uribe Padilla, Candidato a la Presidencia Municipal de Teoloyucan, Estado de México y la Coalición parcial "FUERZA Y CORAZÓN POR EDOMEX", por la supuesta violación a los principios de paridad de género derivada de la postulación de un mayor número de mujeres; así como la colocación de lonas en una capilla y en un árbol en el municipio referido.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 458, 482, 485, 486 y 487 del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/7106/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.

SEGUNDO. Regístrese en el libro de Procedimientos Especiales Sancionadores, bajo la clave **PES/188/2024**.

TERCERO. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.

CUARTO. Se tiene por señalado el domicilio y correo electrónico, que refiere el quejoso para oír y recibir notificaciones; así mismo por autorizados los domicilios, correo electrónico y las personas que refieren los probables infractores, para los fines que indican.

QUINTO. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.

SEXTO. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por estrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO